

La Asamblea de Madrid aprueba la Ley de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2019

La Comunidad se convierte en la primera región que bonifica sucesiones y donaciones entre hermanos, tíos y sobrinos

- La nueva Ley conllevará un ahorro en impuestos para los madrileños de 162 millones de euros el próximo año
- Las donaciones entre padres e hijos y entre hermanos estarán exentas hasta los 250.000 euros, para la adquisición de vivienda habitual o el inicio de un negocio
- La Comunidad se convierte en la autonomía con el impuesto de la Renta más bajo de España: se reduce el tipo mínimo al 9 %
- Las nuevas deducciones en Renta suponen un apoyo a las familias y tendrán un impacto de 48,6 millones
- La deducción para costear el cuidado de los hijos se hace compatible con la de los gastos de escolaridad
- Se amplía la deducción de los gastos educativos para hijos menores de tres años y será compatible con el cheque guardería
- Para promover la compraventa de viviendas, se amplía la bonificación en ITP y AJD para casas de hasta 250.000 euros

5 de diciembre de 2018.- La Comunidad de Madrid bonificará las sucesiones y donaciones que se realicen entre hermanos, tíos y sobrinos en la región, extendiendo así el ahorro fiscal que ya se produce en los primeros grados de parentesco. De esta forma, la Comunidad se convierte en la primera comunidad autónoma en bonificar estos grados de parentesco. La Asamblea de Madrid ha aprobado este miércoles la Ley de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid para 2019, impulsada el Gobierno de Ángel Garrido y que incluye una nueva bonificación tanto en adquisiciones inter vivos como mortis causa para transmisiones de 2º y 3º grado (hermanos, tíos y sobrinos carnales).

Está prevista una bonificación del 15 % en el caso de los hermanos y del 10 % para tíos y sobrinos. Además, la tramitación de la Ley ha incluido una enmienda que establece un mínimo exento de 250.000 euros para las donaciones de padres a hijos y entre hermanos y cónyuges para la adquisición de vivienda habitual, o bien la puesta en marcha de un negocio profesional o una actividad

económica. Las modificaciones en Sucesiones y Donaciones beneficiarán a unos 20.900 declarantes, con un ahorro estimado en 2019 de 38,3 millones.

Se trata de una de las acciones que conforman el paquete de la nueva rebaja fiscal que incluye la Ley de Medidas Fiscales y que, en conjunto, conllevará una descarga para los contribuyentes madrileños de 162 millones de euros. Esta cifra se eleva casi a los 200 millones de euros si se tienen en cuenta las medidas ya incluidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2018.

La consejera de Economía, Empleo y Hacienda, Engracia Hidalgo, ha destacado esta mañana, en sesión plenaria en la Asamblea, la importancia de este nuevo paquete de iniciativas, que no hace sino cumplir con el programa de Gobierno y seguir recompensando a los madrileños por el duro esfuerzo que han realizado durante la crisis económica. Hidalgo ha enmarcado la Ley en el paquete presupuestario para 2019, que mantiene el compromiso fiel del Ejecutivo: mejorar los servicios públicos de la Comunidad, seguir aligerando la carga fiscal de las familias madrileñas e impulsar políticas que fortalezcan el crecimiento económico y el empleo de calidad. La Ley ha salido adelante gracias a los votos favorables de PP y Ciudadanos.

REBAJA DEL IRPF Y MÁS DEDUCCIONES

La Ley de Medidas Fiscales contempla una nueva reducción del IRPF en el tipo mínimo de medio punto, un descenso del 5,3 %, situándolo en el 9 %. Esta iniciativa beneficia a todas las rentas, especialmente las más bajas, y convierte de nuevo a la Comunidad de Madrid en la autonomía con el impuesto sobre la renta más bajo. Esta medida tiene un impacto de 56,3 millones de euros y beneficiará a tres millones de contribuyentes.

A esta rebaja se suman nuevas deducciones en el impuesto para apoyar a las familias madrileñas: se crea una deducción del 15 % de los gastos de escolaridad soportados para descendientes de entre 0 y 3 años, con un límite de 1.000 euros anuales, medida que se complementa con la gratuidad de las escuelas infantiles públicas, incluida ya en los Presupuestos para el próximo año. En la fase de enmiendas se ha logrado, además, que esta deducción sea compatible con la percepción del cheque guardería. Estas deducciones tendrán un impacto de 23,1 millones de euros anuales y beneficiarán a 44.000 niños.

También se crea una nueva deducción en la contratación de un cuidador de descendientes menores de tres años, alcanzando el 20 % del coste de cotización a la Seguridad Social del cuidador con un máximo de 400 euros anuales por familia; 1.200 euros durante los tres años. La cifra se eleva a 1.500 euros en el caso de familias numerosas. Vía enmienda, se ha posibilitado además que sea compatible con los gastos de escolaridad. Supone un apoyo de 15 millones de euros con 50.000 beneficiarios potenciales. Igualmente se amplía la deducción por acogimiento de mayores de 65 años o con discapacidad, pasando de 900 euros a 1.500 euros.

EMPRENDIMIENTO, ECONOMÍA SOCIAL Y TERCER SECTOR

Las deducciones en IRPF buscan de la misma forma promover el crecimiento de la economía social y a los emprendedores. Por ello, se mejora la deducción por adquisición de acciones y participaciones en nuevas entidades hasta los 12.000 euros y se bonifica el 50 % de las aportaciones al capital de cooperativas y sociedades laborales hasta los 12.000 euros.

En el ámbito del tercer sector, se promueve una deducción del 15 % por donativos a fundaciones, potenciando la participación de los ciudadanos en esta actividad, como elemento tractor del desarrollo económico y también social en la región. En este sentido, vía enmiendas, se ha hecho extensivo a los donativos a clubes deportivos elementales y básicos. Todas estas medidas tienen un impacto de 10,5 millones y beneficiarán a más de 116.000 contribuyentes.

En conjunto, las nuevas deducciones establecidas en el IRPF beneficiarán a un total de 210.400 contribuyentes madrileños y supondrá un ahorro de 48,6 millones de euros ya en la declaración de la Renta de 2018.

BONIFICACIÓN EN ITP Y AJD

Para favorecer la compraventa de viviendas, la ley contempla nuevas bonificaciones en ITP y ADJ. Tanto en Transmisiones Patrimoniales Onerosas como en Actos Jurídicos Documentados se establece una bonificación del 10 % por adquisición de vivienda habitual que tenga un valor inferior a 250.000 euros, y para las familias numerosas se establece una bonificación del 95 % en este para la compra de vivienda habitual.

En la tramitación de enmiendas se ha eliminado, además, en Transmisiones Patrimoniales Onerosas la tributación de los alquileres de vivienda en rentas anuales no superiores a 15.000 euros, estableciendo una bonificación del 100 % de la cuota. El conjunto de medidas recogidas en estos impuestos beneficiará a 41.600 declarantes al año, con un ahorro estimado de 18,79 millones de euros.